

Requisitos Sanitarios para la Exportación de Alimentos

Blga. Libia Liza Quesquén

lliza@digesa.minsa.gob.pe

25 de junio de 2014

Lima, Perú



PERÚ

Ministerio
de Salud

Dirección General
de Salud Ambiental

DIRECCION GENERAL DE SALUD AMBIENTAL (DIGESA)

La Dirección General de Salud Ambiental es el órgano técnico normativo en los aspectos relacionados al saneamiento básico, salud ocupacional, **higiene alimentaria**, zoonosis y protección del ambiente.

DIRECCION DE HIGIENE ALIMENTARIA Y ZONOSIS

La Dirección de Higiene Alimentaria y Zoonosis (DHAZ) es un órgano de línea de la DIGESA, está encargada de normar sobre los aspectos técnico sanitarios en materia de **alimentos y bebidas** ...; así como vigilar y controlar la calidad sanitaria e inocuidad de los alimentos y bebidas industrializados destinados al consumo humano interno y a la exportación; con el fin de prevenir las enfermedades transmitidas por los alimentos..., a fin de proteger la salud de las personas.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Dirección General
de Salud Ambiental

BASES LEGALES

- ~ Ley N° 26842 - Ley General de Salud
- ~ Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General
- ~ D.S. N° 007-98-SA “Reglamento Sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas”
- ~ D.S. 010-2010-MINCETUR, Establecen disposiciones Reglamentarias referidas a la Ventanilla Única de Comercio Exterior del 09/07/10, Arts. 2°, 4° y 5°.
- ~ Ley N° 27821, Ley de Promoción de Complementos Nutricionales para el Desarrollo Alternativo, Art. 3°, del 16/10/02 . Ley N° 28405, Art. 9°
- ~ Ley N° 716, Ley de Protección del Consumidor.
- ~ Ley N° 29571, Código de protección y defensa del consumidor.
- ~ Decreto Legislativo 1062 “Ley de Inocuidad de los Alimentos”
- ~ R.M. N° 615-2003-SA/DM (Autorización Sanitaria de Aditivos)

CONSIDERACIONES GENERALES


Considerar que para la exportación de alimentos industrializados la DIGESA emite el “Certificado Sanitario Oficial de Exportación de alimentos y bebidas para consumo humano”.

Los requisitos de los productos a exportar dependerán de lo establecido por la autoridad sanitaria del país destino.

Procedimientos TUPA relacionados con registro y certificación de productos

1. Certificado de Registro Sanitario de Alimentos y Bebidas (TUPA – N° 29)
2. Certificado de Libre Comercialización (TUPA – N° 32)
3. Certificado Sanitario Oficial de Exportación (TUPA – N° 33)
4. Validación Sanitaria de Fábrica de Alimentos y Bebidas (TUPA – N° 35)
5. Autorización Sanitaria de Aditivos (No TUPA)

29	-	Inscripción o Reinscripción(*) en el Registro Sanitario de Alimentos y Bebidas de Consumo Humano.	10.00%	S/. 380	7 días hábiles	Procedimiento tramitado en la VUCE, No se deberá realizar el pago en el Banco de la Nación (* Solo para reinscripción se realizará el pago por el Banco de la Nación y se presentará la documentación en Trámite Documentario DIGESA)
30	-	Registro Sanitario de Alimentos y Bebidas: a. Actualización de datos del titular del Registro Sanitario de Alimentos, Bebidas (transferencia, cambio de razón social y otros cambios de data administrativa, respecto del titular del Registro Sanitario) b. Modificaciones sobre las condiciones del producto o productos en el Registro Sanitario de Alimentos y Bebidas.	10% por grupo de productos (transferencias y cambio de RUC). Otros procedimientos 1.50% de la UIT por grupo registro de(modificaciones y cambio de razón social).	S/. 380 por grupo de productos (transferencias y cambio de RUC). Otros procedimientos S/. 57 de la UIT por grupo registro de(modificaciones y cambio de razón social).	7 días hábiles, ver nota 3	Procedimiento Automático Procedimiento tramitado en la VUCE, No se deberá realizar el pago en el Banco de la Nación
31	-	Certificado de Registro Sanitario de Producto Importado.	10.00%	S/. 380	5 días hábiles, ver nota 3	Procedimiento Automático Procedimiento tramitado en la VUCE, No se deberá realizar el pago en el Banco de la Nación
32	-	Certificado de Libre Comercialización de alimentos, bebidas y de productos naturales fabricados y/o elaborados en el país, por despacho o lote de embarque y país de destino.	10.00%	S/. 380	5 días hábiles, ver nota 3	Procedimiento Automático Procedimiento tramitado en la VUCE, No se deberá realizar el pago en el Banco de la Nación
33	-	Certificado Sanitario Oficial de Exportación de alimentos y bebidas para consumo humano.	0.75% hasta 20 TM. Por cada TM adicional 0.05%	S/. 28.50 hasta 20 TM. Por cada TM adicional S/. 1.90	2 días hábiles	Procedimiento tramitado en la VUCE, No se deberá realizar el pago en el Banco de la Nación
34	-	Habilitación Sanitaria de Fábrica de Alimentos y Bebidas, Suplementos y Complementos Naturales con propiedades nutricionales y de servicio de alimentación de pasajeros en los medios de transporte, destinados al consumo humano.	24.00%	S/. 912	30 días hábiles	Para ampliaciones: 13.9% UIT Procedimiento tramitado en la VUCE, No se deberá realizar el pago en el Banco de la Nación



**1. Certificado de Registro
Sanitario de Alimentos y Bebidas
Procedimiento
N° 29 del TUPA**



PERÚ

Ministerio
de Salud

Dirección General
de Salud Ambiental

Texto Único de Procedimientos Administrativos - (TUPA)

Procedimiento

Inscripción o Reinscripción(*) en el Registro Sanitario de Alimentos y Bebidas de Consumo Humano.

Base Legal

- Ley N° 26842, Ley General de Salud del 20/07/97, Art. 91 .
- D.S. N° 007-98-SA. Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas del 25/09/98, Arts. 105° y 107°, Cuarta Disposición Transitoria y Final.
- Ley N° 28405, Ley de Rotulado de Productos Industriales manufacturados del 30/11/04, Art. 5° .
- Ley N° 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor del 02/09/10.
- D.S. 010-2010-MINCETUR, Establecen disposiciones Reglamentarias referidas a la Ventanilla Única de Comercio Exterior del 09/07/10, Arts. 2°, 4° y 5°.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General del 11/04/01, Art. 40°, sub numeral 40.1.1 .

Notas:

1. El Registro Sanitario se otorga por producto o grupo de productos y fabricante. Se considera grupo de productos aquellos elaborados por un mismo fabricante, que tienen la misma composición cualitativa de ingredientes básicos que identifica al grupo y que comparten los mismos aditivos alimentarios.
2. El Pago se efectuará a través de la VUCE www.vuce.gob.pe
3. El documento con el número de Registro Sanitario se entregará en un plazo máximo de siete(7) días hábiles, conforme a lo dispuesto en el artículo 92° de la Ley N° 26842.
4. La SUCE y los requisitos deben presentarse por vía electrónica a través de la VUCE. www.vuce.gob.pe

Inicio del Procedimiento

Ventanilla Única de Comercio Exterior VUCE: www.vuce.gob.pe

Requisitos

1. Solicitud Única de Comercio Exterior - SUCE www.vuce.gob.pe
2. Resultados de los análisis físico, químico y microbiológico del producto terminado, confirmando Su aptitud de acuerdo a la normatividad sanitaria vigente, otorgado por un laboratorio acreditado o del laboratorio del control de calidad de la fábrica.
3. Certificado de Libre Comercialización o similar o Certificado Sanitario emitido por la Autoridad Competente del país de origen, en original o copia refrendada por el consulado respectivo, cuando el alimento o bebida sea importado.
4. Información que contendrá el rotulado o etiquetado.
5. Análisis bromatológico practicados por laboratorio acreditado por INDECOPI para los Alimentos y Bebidas de regímenes especiales, los mismos que deberán señalar sus propiedades nutricionales.
6. Comprobante de Pago de Derecho de Trámite(2).

REGISTRO SANITARIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS INDUSTRIALIZADOS

1° Verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos

- Si el expediente presenta observaciones se notifica al usuario dando un plazo de 02 días para subsanar las observaciones.
- Si el expediente no es procedente se emite un informe de denegación y este es derivado al Área Legal.
- Si la evaluación técnica del expediente, es conforme, se procederá a la emisión del Certificado de Registro Sanitario de Alimentos el cual es otorgado en 07 días hábiles.

2° Emisión del Certificado Asignación del CODIGO de Registro Sanitario.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Dirección General
de Salud Ambiental

Según el Art. 102 del D.S.-007-98-SA Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de los alimentos y bebidas. Son competencia de la entidad los alimentos y bebidas industrializados.



Ejemplos:

- Productos Lacteos
- Vinos
- Galletas
- Chocolate

- Pulpa de fruta
- Aceite
- Golosinas
- Bebidas en general

- Embutidos
- Pan de molde
- Galletas



PERÚ

Ministerio
de Salud

Dirección General
de Salud Ambiental

No son de competencia de la Entidad

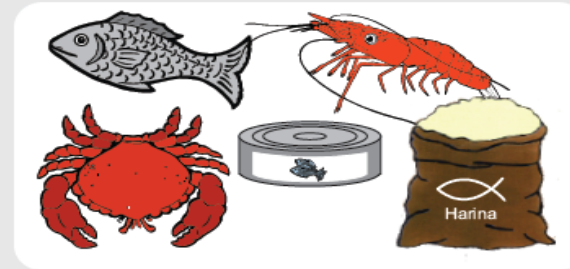
De acuerdo al Decreto Legislativo 1062-2008 Ley de inocuidad de los alimentos.

Los productos de:

Procesamiento primario



Productos pesqueros y acuícolas



Productos con propiedades en salud

- Productos Dietéticos.
- Productos herbarios con propiedades en salud.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Dirección General
de Salud Ambiental

Producto

- El Registro Sanitario se otorga por producto o grupo de productos y fabricante. Se considera grupo de productos aquellos elaborados por un mismo fabricante, que tienen la misma composición cualitativa de ingredientes básicos que identifica al grupo y que comparten los mismos aditivos alimentarios.
- Sólo puede ingresar por expediente un Producto o Grupo de productos.

Ejemplo - 1:

PRODUCTO	INGREDIENTES			GRUPO DE PRODUCTOS
Producto - 1	Uva borgoña (99%)	Bisulfito (0.1%)		GRUPO 1 Los productos 1 y 2 pertenecen a un grupo de productos ya que comparten los mismos ingredientes y aditivos cualitativamente.
Producto - 2	Uva Italia (98%)	Bisulfito (0.2%)		
Producto - 3	Uva Italia (97%)	Bisulfito (0.2%)	Co2 (2.8%)	GRUPO 2 El producto 3 no comparte los mismos aditivos e ingredientes cualitativamente en relación al grupo 1 y 2 por lo que formara parte de otro grupo de productos

- El Producto 1 y 2 ingresan en un mismo expediente
 - El Producto 3 ingresa en otro expediente



PERÚ

Ministerio
de Salud

Dirección General
de Salud Ambiental

Ejemplo - 2:

PRODUCTO	INGREDIENTES				GRUPO DE PRODUCTOS	
Producto - 1	Leche descremada (96.7%)	Pulpa de fresa (2%)	Color rojo (200 mg/Kg) Rojo allura SIN 129	Sabor Fresa (0.2%)	GRUPO - 1	
Producto - 2		Pulpa de maracuyá (2%)	Color amarillo (90mg/Kg) Amarillo Ocaso SIN 110	Sabor Vainilla (0.2%)		GRUPO - 2
Producto - 3		Pulpa de plátano (2%)	Color amarillo (90mg/Kg) Amarillo Ocaso SIN 110	Sabor Vainilla (0.2%)		GRUPO - 3

Los productos 1, 2 y 3 pertenecen a 03 grupos de alimentos diferentes ya que no comparten cualitativamente los mismos ingredientes ni aditivos y debe de ser ingresado cada uno con su respectivo expediente



PERÚ

Ministerio
de Salud

Dirección General
de Salud Ambiental

DIGESA

Dirección General de Salud Ambiental

Datos del
PRODUCTO

Expediente inicial del trámite, declaración jurada para el registro sanitario

Recuerda consignar
en el expediente los
DATOS DEL PRODUCTO



Datos del Producto

Nombre que refleja la verdadera naturaleza del producto.

Nombre comercial del producto.

Marca del producto.

Vida útil del producto.

Condiciones de conservación del producto.

Identificación del lote Para realizar rastreabilidad y decodificación



PERÚ

Ministerio
de Salud

Dirección General
de Salud Ambiental

DIGESA

Dirección General de Salud Ambiental

Datos del
PRODUCTO

Verificación del Producto

Todos los ingredientes deben de ser de GRADO ALIMENTARIO.

Verificar que el nombre del producto refleje su verdadera naturaleza en cumplimiento con lo establecido en norma CODEX STAN 01-1985 y Ley de protección y defensa del consumidor N° 29571

Respecto a los aditivos estos deben de cumplir el Art. 63 del D.S.-007-98-SA, revisar norma CODEX y en su defecto FDA los mismos que deben ser declarados en mg/kg con su respectivo código SIN



Recuerda de no cumplir
con el GRADO ALIMENTARIO
se DENIEGA



Ejemplo

NOMBRE QUE REFLEJE LA NATURALEZA DEL PRODUCTO:

Yogurt bebible sabor a fresa

NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO:

Deliyogurt

INGREDIENTES:

Leche entera, azúcar, pulpa de fresa, cultivos lácticos.

ADITIVOS:

Estabilizante (E-440) y colorantes (E-120) (E-160) naturales y saborizante autorizado



PERÚ

Ministerio
de Salud

Dirección General
de Salud Ambiental

DIGESA

Dirección General de Salud Ambiental

Resultados de análisis Microbiológicos

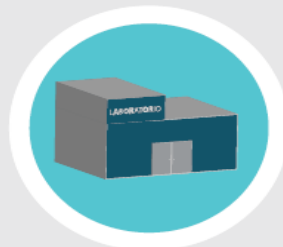
- para producto nacional o importado

Opción 1



Emitido por el
laboratorio de control
de calidad de la fabrica.

Opción 2



Emitido por
laboratorio acreditado
en el Perú (INDECOPI).



El resultado del Certificado de análisis deberá estar vigente al momento de efectuar el tramite.

En el caso de documentos extranjeros el tiempo de vigencia es de 1 año.



Los datos deben corresponder a la empresa, establecimiento de fabrica, dirección y nombre del producto.



Verificar que los resultados de los análisis microbiológicos cumplan con los criterios establecidos en la R.M. 591- 2008 MINSa.

Requisitos Adjuntos



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección General de Salud Ambiental

DIGESA

Dirección General de Salud Ambiental

Requisitos Adjuntos

Resultados de análisis Microbiológicos

LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO POR EL ORGANISMO PERUANO DE ACREDITACIÓN INDECOPI-SNA CON REGISTRO N° LE-009

INFORME DE ENSAYO N° DT-08873-01-2012

PRODUCTO : Panelón
 SOLICITADO POR : Negocios J&M S.R.L.
 DIRECCIÓN : Emilio Acosta N° 201 Moyobamba-San Martín
 FECHA DE RECEPCIÓN : 2012-11-27
 FECHA DE ANÁLISIS : 2012-11-27
 FECHA DE INFORME : 2012-12-03
 SOLICITUD N° : SDT-16099-2012

IDENTIFICACIÓN DE LA MUESTRA : Panelón Carmelo
 FP.: 23-11-12
 F.V.: 23-02-13

ESTADO CONDICIÓN : Producto hornado / temperatura ambiente
 PRESENTACIÓN : Bolsa de polietileno transparente cerrada con cinta plástica sin litografiar con etiqueta

CANTIDAD DE MUESTRA: 2 unidades cada una de 50 gr.
 CANTIDAD DE MUESTRA DIRIMIENTE : Ninguna (A solicitud del cliente)

Servicio	Ver resultado
E Colli con Numeración (NMP/g)	<3
Hongos, Mohos, Numeración (ufc/g)	<10 Est Ausencia
Salmonella Detección /25g	<10 Est
Staphylococcus aureus Numeración (ufc/g)	<10 Est

Métodos de ensayo utilizados

01. FAO FOOD AND NUTRITION PAPER, VOLUMEN 14/7, Pág.205-206 Moisture
 02. ISO 14545:2005 FOOD AND NUTRITION PAPER, VOLUMEN 14/9, Pág. 218-219:1986 Acidity
 03. COV BUN 1.913.1.92.2 Productos de cereales. Determinación de bromato de potasio
 04. AOAC 997.02 Chapter 17, Pag. 19 18th Edition, 17.2.09: 2005 Yeast and Mold Counts Inf foods

LOS MÉTODOS INDICADOS NO HAN SIDO ACREDITADOS POR INDECOPI-SNA



RESPALDADO por un profesional colegiado y habilitado.

Análisis MICROBIOLÓGICO

El informe de análisis debe de citar los métodos de ensayo utilizados





PERÚ

Ministerio
de Salud

Dirección General
de Salud Ambiental

DIGESA

Dirección General de Salud Ambiental

Requisitos Adjuntos

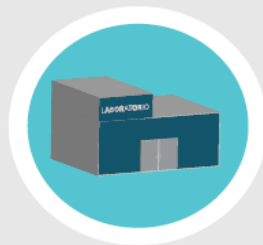
Resultados de análisis Físico Químico

Opción 1



Emitido por el laboratorio de control de calidad de la fabrica.

Opción 2



Emitido por laboratorio acreditado en el Perú (INDECOPI).



El resultado del Certificado de análisis deberá estar vigente al momento de efectuar el tramite.

En el caso de documentos extranjeros el tiempo de vigencia es de 1 año.



Los datos deben corresponder a la empresa, establecimiento de fabrica, dirección y nombre del producto.



Verificar que los resultados de los análisis físico químicos cumplan con los parámetros establecidos en las normas específicas del CODEX Alimentarius.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Dirección General
de Salud Ambiental

DIGESA

Dirección General de Salud Ambiental

Requisitos Adjuntos

Resultados de análisis Bromatológico en caso de regimenes especiales



Emitido por laboratorio acreditado en el Perú (INDECOPI).

Ejemplos:

- Mezclas fortificadas y
- Alimentos para bebés



El resultado del Certificado de análisis deberá estar vigente al momento de efectuar el trámite.

En el caso de documentos extranjeros el tiempo de vigencia es de 1 año.



Los datos deben corresponder a la empresa, establecimiento de fábrica, dirección y nombre del producto.



Verificar que los resultados de los análisis bromatológicos cumplan con la ingesta diaria recomendada establecida en el Food and Nutrition Board, Institute of Medicine, National Academies



RESPALDADO por un profesional colegiado y habilitado.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Dirección General
de Salud Ambiental

DIGESA

Dirección General de Salud Ambiental

Datos del Certificado de Libre Venta - CLV

Certificado de Libre Comercialización o similar o Certificado Sanitario emitido por la Autoridad Competente del país de origen, en original o copia refrendada por el consulado respectivo, cuando el alimento o bebida sea importado.

De acuerdo al Art. 115 del D.S. 007-98 SA los documentos extranjeros deberán de ser presentados con su traducción al idioma castellano.

Verificar la vigencia de los documentos extranjeros de acuerdo al Art. 115 del DS 007-98 SA los documentos expedidos en el extranjero deben tener una antigüedad no mayor a 1 año contando desde la fecha de su emisión.

Verificar que los datos consignados en el CLV correspondan a la empresa fabricante, dirección y nombre del producto.

Datos del CLV



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección General de Salud Ambiental

DIGESA

Dirección General de Salud Ambiental

Datos del Certificado de Venta Libre - CLV

Nombre de la empresa

Original

NDN20153

Certificate

CERTIFICADO DE VENTA LIBRE

Centraal Orgaan voor Kwaliteitsaangelegenheden in de Zuivel

Netherlands controlling authority for milk and milk products under government supervision
PO BOX 250, 3830 AG Leusden, The Netherlands
Tel. (+31)33-4965690, fax (+31)33-4940674, E-mail: certificaten@cozkz.nl

Autoridad que emite el documento

Nosotros, la Oficina de los Países Bajos para el control de leche y productos lácteos (COKZ), declaramos por medio el presente certificado:

- que el/los producto(s) mencionado(s) abajo ha(n) sido preparado(s) bajo nuestra inspección y cumple(n) con las prescripciones sanitarias establecidas por las Autoridades de los Países Bajos;
- que el/los producto(s) puede(n) venderse libremente para el consumo humano en el mercado interior de los Países Bajos;

Marca

DESCRIPCIÓN DEL (DE LOS) PRODUCTO(S) E INFORMES ULTERIORES PROPORCIONADOS POR EL EXPORTADOR O DE PARTE DEL EXPORTADOR:

Origen

Producto : Formula infantil en polvo, indicando como fórmula especial para lactantes con bajo peso al nacer

Fabricante

Marca : NAN Prematuros (NW026-1)

Exportador

Origen : LOS PAISES BAJOS

Fabricante (código de ident.) : Nestlé Nederland b.v., Los Países Bajos

Fabricas: Nunspeet/ The Netherlands EC approval number Z0048 EC

Destinatario

Exportador : Nestlé Nederland b.v., A.P. 12365
1100 M Amsterdam/Los Países Bajos

Destinación : Perú

Fecha de emisión

SOLO DESTINADO PARA REGISTRO
FIN DE TEXTO

Leusden, 29-5-2012

En nombre del director de la OFICINA DE LOS PAÍSES BAJOS PARA EL CONTROL DE LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS,

Datos del CLV



PERÚ

Ministerio
de Salud

Dirección General
de Salud Ambiental

DIGESA

Dirección General de Salud Ambiental

Datos del Etiquetado

Verificar la información de acuerdo al Art. 117 del DS-007-98-SA, norma Metrologica peruana de rotulado de productos envasados y norma CODEX STAN 01-1981:

- Nombre del producto.
- Declaración de los ingredientes y aditivos empleados en la elaboración del producto (**consignar los ingredientes que generan hipersensibilidad de ser necesario**)
- Nombre y dirección del fabricante.
- Nombre, razón social y dirección del importador, lo que podrá figurar en etiqueta adicional.
- Número de Registro Sanitario.
- Fecha de vencimiento, cuando el producto lo requiera con arreglo a lo que establece el CODEX Alimentarius o la norma sanitaria peruana que le es aplicable.
- Código o clave del lote.
- Condiciones especiales de conservación, cuando el producto lo requiera.

Datos del Etiquetado



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección General de Salud Ambiental

DIGESA

Dirección General de Salud Ambiental

PROYECTO DE ETIQUETA

MODELO DE ETIQUETA

NOMBRE DEL PRODUCTO (SEGÚN SU COMPOSICIÓN):

NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO:

MARCA:

INGREDIENTES Y ADITIVOS:

RAZON SOCIAL DEL FABRICANTE:

RAZON SOCIAL DEL IMPORTADOR:

DIRECCIÓN:

RUC :

R.S. N°: xxxxx

FECHA DE PRODUCCIÓN: día / mes / año

FECHA DE VENCIMIENTO: día / mes / año

LOTE:

CONDICIONES DE CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO:

FORMAS DE USO O PREPARACIÓN:

PERIODO DE VIDA UTIL:

Peso Neto: gr/kg

MODELO DE ETIQUETA

NOMBRE DEL PRODUCTO: Papitas Fritas con sal

NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO: Rico

MARCA: Fritos Ricos

INGREDIENTES Y ADITIVOS:
Papa, Aceite Vegetal y sal Micropulverizada

RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE: SNACKS UNIVERSAL S.R.L.

RAZÓN SOCIAL DEL IMPORTADOR: SNACKS GROUP S.A.C.

DIRECCIÓN: Av. Francisco Pizarro 550 Santa Clara
Lima - Perú

RUC : 20297182455

R.S. N°: N8507809N

FECHA DE PRODUCCIÓN: 05 / 06 / 2012

FECHA DE VENCIMIENTO: 05 / 06 / 2013

LOTE: 05 / 06 / 2012

CONDICIONES DE CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO: Conservar en lugar fresco y seco

FORMAS DE USO O PREPARACIÓN: Consume todo el contenido al abrir el empaque y antes de la fecha de vencimiento.

PERIODO DE VIDA UTIL: 365 días

Peso Neto: 200 gr.

- Se consigna información nutricional en caso de regímenes especiales



PERÚ

Ministerio
de Salud

Dirección General
de Salud Ambiental

DIGESA

Dirección General de Salud Ambiental

RECOMENDACIONES

Los alimentos y bebidas de regímenes especiales, deberán señalar sus propiedades nutricionales, acompañado del examen bromatológico practicado por laboratorio acreditado por INDECOPI (Requisito N° 5 del TUPA 29 DIGESA).

Verificar que lo declarado como harina corresponda a “harina de trigo fortificada” en cumplimiento con el reglamento de la Ley de fortificación de la harina de trigo con micronutrientes Ley 28314.

Para bebidas alcohólicas en un área no menor al 10% de la etiqueta del envase y en el empaque se consignará el texto “TOMAR BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EXCESO ES DAÑINO PARA LA SALUD”(Art. 18 del reglamento de la ley N° 28681).

Verificar que el rotulado no consigne alegaciones en salud.

Datos del Etiquetado



PERÚ

Ministerio
de Salud

Dirección General
de Salud Ambiental

Actualización de datos – Modificaciones del Registro Sanitario

Procedimiento N° 30 del TUPA

Texto Único de Procedimientos Administrativos - (TUPA)

Procedimiento

Registro Sanitario de Alimentos y Bebidas:

- a. Actualización de datos del titular del Registro Sanitario de Alimentos, Bebidas (transferencia, cambio de razón social y otros cambios de data administrativa, respecto del titular del Registro Sanitario)
- b. Modificaciones sobre las condiciones del producto o productos en el Registro Sanitario de Alimentos y Bebidas.

Base Legal

- Ley N° 26842, Ley General de Salud Art. 91 del 20/07/97.
- D.S. N° 007-98-SA. Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas Art. 105°, 109° y 112° del 25/09/98.
- Ley N° 27821, Ley de Promoción de Complementos Nutricionales para el Desarrollo Alternativo, Art. 3°, del 16/10/02.
- Ley N° 28405, Ley de Rotulado de Productos Industriales Manufacturados Art. 9° del 30/11/04 .
- D.S. 010-2010-MINCETUR, Establecen disposiciones Reglamentarias referidas a la Ventanilla Única de Comercio Exterior Arts. 2°,4° y 5° del 09/07/10.
- R.M. N° 137-2010-MINCETUR/DM. Aprueban relación de procedimientos administrativos que se tramitarán a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior Art. 1° del 19/07/10.

Inicio del Procedimiento

Ventanilla Unica de Comercio Exterior. www.vuce.gob.pe (4)

Requisitos

1. Solicitud Única de Comercio Exterior - SUCE www.vuce.gob.pe(1)
2. Comprobante de Pago de Derecho de Trámite(2)
 - a) **Para el caso de Actualización de datos del titular del Registro Sanitario de Alimentos y Bebidas. (transferencia, cambio de razón social y otros cambios de data administrativa respecto del titular del Registro sanitario)**
 - a.1. Documento que acredite la transferencia para el caso de transferencia.
 - a.2. Constancia de la empresa transferida de estar constituida en el país, como fabricante o importador.
 - a.3. Copia del documento notanal o de los Registros Públicos que acredite el cambio de razón social o denominación de la empresa o documento que justifique o sustente el cambio de datos administrativos.
 - b) **Para el caso de Modificaciones sobre las condiciones del producto o productos en el Registro Sanitario de Alimentos y Bebidas.**
 - b.1. Informe que justifique la ampliación o modificación del producto que no involucre cambio de clasificación, para el caso de ampliación.

2. Certificado de Libre Comercialización

**Procedimiento
N° 32del TUPA**



PERÚ

Ministerio
de Salud

Dirección General
de Salud Ambiental

2. Certificado de Libre Comercialización n Procedimiento N° 32 del TUPA

Texto Único de Procedimientos Administrativos - (TUPA)

Procedimiento

Certificado de Libre Comercialización de alimentos, bebidas y de productos naturales fabricados y/o elaborados en el país, por despacho o lote de embarque y país de destino.

Base Legal

- D. S. N° 034-2008-AG, Reglamento de la ley de Inocuidad de los Alimentos Art. 28° del 17/12/08.
- D.S. 010-2010-MINCETUR. Establecen disposiciones Reglamentarias referidas a la Ventanilla Única de Comercio Exterior Arts. 2°, 4° y 5° del 09/07/10.
- R.M. N° 137-2010-MINCETUR/DM. Aprueban relación de procedimientos administrativos que se tramitarán a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior Art. 1° del 19/07/10.

Inicio del Procedimiento

Ventanilla Unica de Comercio Exterior. www.vuce.gob.pe (4)

Requisitos

1. Solicitud Unica de Comercio Exterior -SUCE. www.vuce.gob.pe (1)
2. Comprobante de Pago de Derecho de Trámite (2)

Nota:

- (1) la SUCE debe consignar número de Registro Sanitario vigente.
- (2) El Pago se efectuará a través de la VUCE. www.vuce.gob.pe
- (3) El certificado se entregará en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, conforme a lo dispuesto en el numeral 31.2 del artículo 31° de la Ley N° 27444
- (4) la SUCE y los requisitos deben presentarse por vía electrónica a través de la VUCE. www.vuce.gob.pe

3. Certificado Sanitario Oficial de Exportación

**Procedimiento
N° 33 del TUPA**



PERÚ

Ministerio
de Salud

Dirección General
de Salud Ambiental

3. Certificado Sanitario Oficial de Exportación

Procedimiento N° 33 del TUPA

Texto Único de Procedimientos Administrativos - (TUPA)

Procedimiento

Certificado Sanitario Oficial de Exportación de alimentos y bebidas para consumo humano.

Base Legal

- D. S. N° 007-98-SA. Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas M. 86°, 88° Y 89° del 25/09/98.
- D.S. N° 010-2010-MINCETUR, Establecen disposiciones Reglamentarias referidas a la Ventanilla Única de Comercio Exterior Arts. 2°, 4° y 5° del 09/07/10.
- R.M. N° 137-2010-MINCETUR/DM, Aprueban relación de procedimientos administrativos que se tramitarán a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior Art. 1° del 19/07/10.

Inicio del Procedimiento

Ventanilla Unica de Comercio Exterior. www.vuce.gob.pe (3)

Requisitos

1. Solicitud Única de Comercio Exterior-SUCE. www.vuce.gob.pe (1)
2. Informe de Inspección del establecimiento y de análisis físico, químico y microbiológico del producto a exportar emitido por un laboratorio acreditado.
3. Comprobante de Pago de Derecho de Trámite (2)

Nota

- (1) la SUCE debe consignar el número de la habilitación sanitaria vigente del establecimiento y las especificaciones solicitadas por el exportador. El establecimiento deberá contar con habilitación sanitaria vigente al momento de la producción del lote a exportar.
- (2) El Pago se efectuará a través de la VUCE. www.vuce.gob.pe
- (3) La SUCE y los requisitos deben presentarse por vía electrónica a través de la VUCE. www.vuce.gob.pe

Medidas de seguridad que cuenta el certificado sanitario de exportación

MINISTERIO DE SALUD
PERU
DIGESA
DIRECCION GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

CERTIFICADO SANITARIO
Relativo a los Espárgamos en Conserva destinados a la Unión Europea -

No: 00000-2008

Pais Expedidor: PERU
Ministerio de Salud, Dirección General de Salud Ambiental

SELO DE AGUA MINISTERIO DE SALUD (DIGESA)

Embalaje:
Presentación:
Peso neto:

2. Nombre y Código del Establecimiento:

3. Destino de los Productos
Puerto de envío:
Puerto de destino:
Medio de transporte:
Fecha de embarque:
Nombre y Dirección del Expedidor:
Puerto de destino:

NUMERADOR CORRELATIVO EN CADA HOJA

SELLOS RESPECTIVOS AUTORIZADO

PRODUCTOS ALIMENTICIOS DESCRITOS EN EL ITEM 1:
a) Proceden de un establecimiento cuyas instalaciones, están habilitadas para la producción y cumplen con los requisitos de Higiene y Saneamiento Legales.
b) Proceden de un Establecimiento cuyos procesos están siendo controlados por la aplicación del Análisis de Peligros y Control de Puntos Críticos.
c) Han pasado por un Sistema de Higiene controlada y son aptos para el consumo humano.

LIMA, ABRIL 00, 2008

MINISTERIO DE SALUD
Dirección General de Salud Ambiental
DIGESA

ING. FOLLA RAMIRO CARITA
DIRECCIÓN EJECUTIVA
C.I. 20647